

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 1967

NUM. 134

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de ENCINEDO.

Grupo A.—Administrativos.—Un Secretario 2.^a Categoría, Grado retributivo 17.

Un Auxiliar-Administrativo.—Grado retributivo 5.—A extinguir.

Grupo C.—S. Especiales.—Un Alguacil Recaudador.—Grado retributivo 1.—A extinguir.

León, 10 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3204

Luis Ameijide Aguiar

Todas las plazas que se citan figurarán comprendidas en el Grupo D) Subalternos.

Madrid, 3 de junio de 1967.—El Director General, José Luis Moris. 3206

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de VILLACE (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de VILLACE (León) de la plaza—vacante—de Alguacil, clasificada en el Grupo D) Subalternos, con el grado 1.

Madrid, 3 de junio de 1967.—El Director General, José Luis Moris. 3205

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la enajenación del Pabellón y fincas anejas que esta Diputación posee en La Vecilla, con una superficie en total de 19.289,31 metros cuadrados.

El tipo de licitación es de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pesetas).

La fianza provisional es de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 pesetas) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas, reintegrada la proposición con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá

lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día ... de de, así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de enajenación del Pabellón y fincas anejas que la Diputación posee en La Vecilla, y conforme en todo con el mismo se compromete a la adquisición de tales inmuebles por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León 6 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3179

Núm. 2397.—396,00 ptas.

CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adjudicación de los servicios del bar instalado en la zona de las Cuevas de Valpor-

quero, en las inmediaciones del túnel y frente a la casa de administración.

La cantidad o canon de concesión y utilización del edificio será fijado libremente por el concursante y su importe hecho efectivo en la forma siguiente: la mitad al formalizar el contrato y la otra mitad durante los diez últimos días de la temporada de apertura.

La fianza o garantía para participar en este concurso será de cinco mil pesetas que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

El expediente, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º, del día, así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de adjudicación del bar de las Cuevas de Valporquero, en régimen de concesión, y conforme en todo con el mismo, se compromete a explotar el servicio del bar abonando en concepto de canon y utilización del edificio la cantidad de (poner la cantidad que se compromete a satisfacer). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los productores de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados en la Reglamentación competente.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 6 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3178 Núm. 2396.—440,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Concepto: Rústica.—Año: 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público, por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Felicio Alonso Rodríguez

Débitos: Principal 148

Recargos: 29,60.—Costas: 500

Fincas embargadas en término de Pozuelo del Páramo.

Polígono 1, parcela 1.173. Cereal de secano a La Festilla, de 7,58 áreas, Norte, Felipe García García; Este, Junta Vecinal; Sur, Miguel Molero Rascón, y Oeste, Ubaldo Fernández García.

Polígono 8, parcela 358. Cereal de regadío a Los Bardos, de 1,04 áreas, Norte, Daniela Martínez Martín; Este, se ignora; Sur, Estanislao López Villar, y Oeste, José García Pisabarro.

Polígono 27, parcela 128. Viña de 2.ª a El Melgar, de 8,21 áreas, Norte, Heliodoro Tomás Martínez; Este, Isidoro Casado del Canto; Sur, Lucía Pérez Alonso, y Oeste, senda.

Polígono 32, parcela 10. Cereal de secano a Estación, de 49,63 áreas, Nor-

te, Natividad Acedo Rodríguez y otros; Este, desconocido; Sur, Emeterio García Morla, y Oeste, cañada.

Polígono 54, parcela 131. Cereal de regadío a Empalme, de 42,90 áreas, Norte, Faustino Molero Huerga, Este y Sur, Florentino Fernández Martínez, y Oeste, Elvira Posado Santos.

Contra la presente providencia, pueden interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días, o en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 30 de mayo de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 3117

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente ampliación.

Exp. T-229.

Peticionario: Alejandro Moreno Peña de La Robla.

Finalidad: Satisfacer aumento de consumo de energía eléctrica en cantera sita en Sorribos de Alba.

Características: Sustitución transformador de 40 KVA. por otro de 100 KVA., tensión 3 KV./230-133 V.

Presupuesto: 40.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2626 Núm. 2371.—165,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica y centro de transformación.

Exp. T-314.

Peticionario: D. Elpidio Alonso Rubio, C/ Dieciocho de Julio, número 5, Valencia de Don Juan.

Finalidad: Riegos en San Millán de los Caballeros.

Características: Línea eléctrica a 13,2 KV. y transformador intemperie de 50 KVA.

Presupuesto: 103.700 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por tri-

plicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2626 Núm. 2370.—165,00 ptas.

Autorización administrativa

Autorizando a Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-355.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea trifásica a 3 KV., de 1.080 metros de longitud, desde la Central de D. Ramiro López Gómez, en Castroquillame hasta un centro de transformación de 30 KVA., en el pueblo de Robledo de Sobrecastro; y distribución en baja tensión.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en septiembre de 1965, por el Perito Industrial D. Félix Murciego, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 132.440,52 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectadas de acuerdo con el proyectado, de la fecha del comienzo de

los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

202 Núm. 2358.—627,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Milla del Páramo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966 (B. O. del Estado de 5 de julio de 1966, número 159), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, durante un plazo de treinta días hábiles a contar

del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (finca de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Astorga, 24 de mayo de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3114 Núm. 2345.—396,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Crémenes, 1.º de junio de 1967.—El Alcalde, M. Rodríguez.

3092 Núm. 2384.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Fresnedo, 20 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2850 Núm. 2355.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Aprobada por la Corporación Municipal, la modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el número 3 del artículo 691 de dicho cuerpo legal.

Sena de Luna, 5 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3138 Núm. 2373.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formulado para la construcción de un Colegio Libre Adoptado mixto de Enseñanza Media Elemental, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las observaciones o reclamaciones, que en su caso, sean procedentes.

Valderas, 1 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3050 Núm. 2375.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1966, cuenta del patrimonio y valores auxiliares e independientes, durante dicho plazo y ocho días más.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del ejercicio actual.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de igual año.

Padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1967.

Padrón de derechos y tasas sobre aprovechamiento de desagüe de canales y otros vía pública año 1967.

Padrón de derechos y tasas sobre tránsito de ganado por la vía pública del año 1967.

Bustillo del Páramo, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Felicísimo González.

3056 Núm. 2376.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

San Cristóbal, a 10 de enero de 1967. El Alcalde, Gaspar Martínez.

3068 Núm. 2377.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza para el régimen local de Sanidad Veterinaria, se hallará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Ardón, 1 de junio de 1967.—El Alcalde, Ubaldo Casado.

3069 Núm. 2378.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal de arbitrios y tasas, para el actual ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales puede ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Valdesamario, 2 de junio de 1967.—El Alcalde, Manuel Diez.

3088 Núm. 2382.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones:

Padrón de arbitrios sobre la contribución rústica para el ejercicio 1967.

Padrón de arbitrios sobre la contribución urbana, ejercicio 1967.

Padrón sobre rodaje y arrastre por vías municipales, ocupación de terrenos comunales tránsito de animales, aprovechamiento de eras y otros de bienes patrimoniales, canon sobre parcelas, desagües en general, tenencia y circulación de perros, ejercicio 1967.

Padrón de impuestos a vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1967.

Palacios de la Valduerna, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Felipe Martínez.

3073 Núm. 2379.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los siguientes documentos.

1.—Padrón lista cobratoria para la exacción de la tasa por tránsito de animales por las vías municipales, año 1967.

2.—Padrón lista cobratoria para la exacción de la tasa de rodaje de bicicletas, año 1967

3.—Padrón lista cobratoria para la exacción del arbitrio sobre perros, año 1967.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Villaturiel, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, Julio Pérez.

3087 Núm. 2381.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

Aprobado provisionalmente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de electrificación de las localidades de La Vega de Almanza, Cabrera, Cebanico, La Riba y Mondreganes, se somete a información pública por el plazo de quince días; en el mencionado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cebanico, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3086 Núm. 2380.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Por D. Domingo García Jaular, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, se ha solicitado la compra de un terreno sobrante de la vía pública, enclavado en la calle Mayor, de un metro de ancho por cinco de largo por un lado y 75 centímetros y cuatro metros por otro, no susceptible de edificación aislada, que linda: Norte, con el solicitante; Sur y Este, calle Mayor y Oeste, Silvano Crespo.

Lo que se hace público para que durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio se formu-

len por quienes se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen en justicia.

Joarilla, 1 de Junio de 1967.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3091 Núm. 2383.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejada*

Aprobado por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario.

Reparto de contribuciones especiales. Arbitrio de quiones, (contribución arbitrio y hemina).

Circulación de carros y bicicletas.

Vehículos de tracción mecánica.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas, todos éstos correspondientes al año actual.

Arbitrio sobre enterramiento correspondiente al año 1966.

Villaquejada, a 5 de junio de 1967.—El Alcalde, Isaac Huerga González.

3113 Núm. 2385.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, 107/1967, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Policarpo Honrado Pacios, contra dos resoluciones del Tribunal Económico-administrativo de León, de 28 de febrero de 1967, confirmatorios de los acuerdos del Sr. Abogado del Estado, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, números T/06.047 y T/06.048.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

3043 Núm. 2327.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 203/1966, de que se hará mérito ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de lo misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y defendida por el Letrado Sr. Alonso Rodríguez, contra D. Laudelino Panero Hidalgo, mayor de edad, labrador, casado con D.ª Dorinda Hidalgo Fidalgo, y vecino de Medina del Campo, con domicilio en Carretera de Rueda, número 42; contra D. Abilio Panero Hidalgo, mayor de edad, labrador, casado con D.ª Avelina Fernández Fernández y vecinos de Alija del Infantado y contra D. Marceliano Hidalgo Varela, mayor de edad, viudo, labrador y en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de 15.390,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas; no comparecieron en autos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Laudelino Panero Hidalgo, D. Abilio Panero Hidalgo y D. Marceliano Hidalgo Varela, y con su producto pago total al acreedor «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», de la suma del principal reclamado de quince mil trescientas noventa pesetas, intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

3102 Núm. 2336.—374,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50/967, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gaspar Varela Sastre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra «Carrocerías Metálicas Santa Ana», entidad domiciliada en esta capital, calle Teniente Andrés González, número 2, sobre pago de 150.876,00 pesetas de principal y 50.000,00 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.º—Una cortadora marca «Gairu» M. B-5, con motor acoplado. Valorada en 20.000 pesetas.

2.º—Un martillete de la casa «Agustín Comadrán», de Sabadell, con su motor acoplado núm. 150138. Valorado en 10.000 pesetas.

3.º—Una cepilladora combinada «Gedec» T. M. V. con su motor acoplado número 33715. Valorada en pesetas 35.000.

4.º—Dos grupos de soldadura eléctrica «Transoldarc», número 735 y 969. Valorado en 20.000 pesetas.

5.º—Una prensa hidráulica «Juce». Valorada en 10.000 pesetas.

6.º—Una plegadora de chapa de dos metros, marca «Isari», con su motor acoplado. Valorada en 8.000 pesetas.

7.º—Un compresor A. B. C. con motor acoplado núm. 440900. Valorado en 18.000 pesetas.

8.º—Una báscula de plataforma de 200 kilogramos. Valorada en 1.600 pesetas.

9.º—Un generador de acetileno «Gala». Valorado en 4.000 pesetas.

10.—Una cortadora marca «Gairu» M. A.-5, con su motor acoplado. Valorada en 20.000 pesetas.

11.—Una cortadora «Gutting», con su motor acoplado. Valorada en pesetas 20.000.

12.—Una máquina de moldurar, manual A. F. A.-7. Valorada en pesetas 3.400.

13.—Tres tases de batir chapa, planos. Valorados en 600 pesetas.

14.—Un tase de bola. Valorado en 200 pesetas.

15.—Un yunque de herrero. Valorado en 800 pesetas.

16.—Una fragua con su ventilador eléctrico. Valorada en 4.000 pesetas.

17.—Seis taladros de aire. Valorados en 6.000 pesetas.

18.—Un tablero de herramientas. Valorado en 200 pesetas.

19.—Tres estanterías de madera

con diversas herramientas menores y material. Valoradas en 3.200 pesetas.

20.—Un taladro eléctrico grande. Valorado en 10.000 pesetas.

21.—Una lijadora. Valorada en pesetas 4.000.

22.—Una esmeriladora. Valorada en 8.000 pesetas.

23.—Un compresor marca "Samur" número 62.076 tipo 4G-100-ML, de 2 H. P. Valorado en 20.000 pesetas.

24.—Un taladro columna con motor "Geal" de 1. H. P. Valorado en 7.000 pesetas.

25.—Una máquina de punzonar marca "Gaba", de 1 H. P. Valorada en 5.000 pesetas.

26.—Una cizalla-punzonadora, manual, sin marca. Valorada en 4.000 pesetas.

27.—Un electro - esmerilador con base metálica de dos muelas. Valorado en 7.000 pesetas.

28.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local industrial sito en la planta baja de la calle Teniente Andrés González, núm. 2, cuyo inmueble es de la propiedad de don José González Fernández, con domicilio en la misma casa y que tiene una renta mensual de 4.500 pesetas. Valorado en 250.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio actual, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que parte de los bienes anteriormente relacionados, se hallan embargados por la Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de esta Capital, cuyos créditos son reconocidos expresamente por la parte ejecutante y en cantidad de 73.440,98 pesetas, y aplicándose en primer término el metálico que se obtenga del remate a la liquidación de dicho descubierto con el Tesoro Público.

Dado en la Ciudad de León, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).

3099 Núm. 2338.—759,00 ptas.

* * *

Don Sigfredo Amezcua Franco, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido, por vacante.

Doy fe: Que en los autos incidentales sobre tercera de dominio que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dic-

tado la que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido, los precedentes autos incidentales, sobre tercera de dominio de bienes muebles, instada por don Ramón Díaz Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Avilés, representado por el Procurador don Salustiano Fernández Valladares y dirigido por el Letrado don Juan Lobo González, contra don Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez y don Alfredo Fernández Huerta, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, éste en situación de rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercera interpuesta por don Ramón Díaz Martínez contra don Alfredo Fernández Huerta y don Filólogo Salvador Medina, a quienes absuelvo de la misma y sin imposición expresa de costas. Mediante la rebeldía del demandado señor Fernández Huerta, notifíquese esta resolución en la forma establecida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en León, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Sigfredo Amezcua Franco.

3106 Núm. 2339.—330,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Cédula de notificación

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 22/967 de este Juzgado que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Martínez Martínez, en la representación acreditada de don Andrés García Martínez, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Antioñán del Valle, contra don Joaquín Marqués Alonso, también mayor de edad, casado, transportista, vecino de Miñam-

bres de la Valduerna, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de don Andrés García Martínez, debo condenar y condeno al demandado don Joaquín Marqués Alonso a que, una vez firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas que le adeuda como precio de la partida de paja que le fue vendida, haciendo expresa imposición a dicho demandado de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricados."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, por no haberse solicitado la personal, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente en Astorga a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

3042 Núm. 2337.—341,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso civil de cognición núm. 42 de 1967, promovido por don José Vicioso Ulloa, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra el demandado D. Enrique Diez Moro y otro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referido demandado Sr. Diez Moro, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción comparezca ante este Juzgado, personándose; con entrega de copia de demanda, y documentos y en término de los tres días siguientes la conteste en forma, advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 23 de mayo de 1967.—El Juez Municipal del Juzgado número dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

3067 Núm. 2372.—137,50 ptas.

Devolver al Ayuntamiento de Boñar la cantidad retenida por utilización de una apisonadora del Parque Móvil provincial.

Desestimar reclamaciones de doña María del Carmen Rabadán Villares contra providencias de embargo, por débitos del concepto de "alcance" en Zona Recaudatoria de Contribuciones de La Vecilla.

Desestimar instancia del Practicante D. Angel Villanueva solicitando ayuda económica por asistencia a un curso de Ayudantes Sanitarios de Empresa.

Conceder a D. José Tascón Fernández una gratificación por el concepto de "rendimiento" que le compense de la diferencia de retención entre su cargo anterior y el actual de Consejero de la Institución Fierro.

Mostrarse de acuerdo con los informes de Intervención y Negociado de Gobernación en los expedientes de acumulación de pensión de orfandad a favor de D. Emilio y D.ª Teresa Valladares y de actualización de pensión de viudedad de D. Enrique Parra García.

Gratificar con 2.000 pesetas al Maestro Electricista de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y con 750 pesetas a cada uno de los acogidos de dicha Institución y alumnos de dicho taller Artístidos Nicamor y Rafael Alegre, por trabajos de electrificación en la Cueva de Valporquero, sometiendo el expediente a resolución de la Dirección General de Administración Local.

Hacer extensivo el abono de gratificaciones e indemnización por casa habitación que disfrutaban los Maestros del Colegio de Sordomudos de Astorga a los recientemente nombrados para el Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, de esta ciudad.

Aceptar propuesta del Sr. Regente de la Imprenta Provincial en orden a la creación de dos plazas para la Sección de Encuadernación y que se tramite el correspondiente expediente.

Autorizar el abono de horas extraordinarias devengadas por tres limpiadoras y un calefactor, en trabajos con motivo de la inauguración de la Institución Fierro.

Abonar al conductor D. Emilio Fresno el importe de una mensualidad por vacación reglamentaria no disfrutada por necesidades del ser-

vicio, con la salvedad de que estos hechos no se repitan, salvo circunstancias muy señaladas que apreciará únicamente la Presidencia.

Autorizar el abono de horas extraordinarias a un Linotipista de la Imprenta Provincial desde 1.º de enero último y en tanto dure el motivo que las ocasiona.

Conceder al Cajista de la citada Imprenta D. Eladio Tomás González Montamarta, una gratificación complementaria por rendimiento que le equípere con otros funcionarios de su misma categoría en la plantilla de dicha Imprenta.

Dejar pendiente el expediente relativo al Convenio Colectivo de Artes Gráficas, por no contar con suficientes elementos de juicio para pronunciarlo.

Mostrar su conformidad con escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensiones de varios perceptores de esta Corporación, por acumulación de pagos extraordinarias, si bien el abono de atrasos en aquellos que hubieren fallecido, se limitarán al mes en que se produjo la defunción.

Autorizar el abono de horas extraordinarias devengadas por el calefactor de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano en 37 días festivos que comprenden desde el 1.º de noviembre de 1965 a 1.º de julio de 1966.

Passar a informe del Sr. Oficial Mayor Letrado recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sabagún contra la sanción que le fue impuesta.

Dejar pendiente el expediente de distribución de beneficios en la Zona de Ponferrada entre Recaudadores, hasta tanto se una al mismo el informe del Sr. Oficial Mayor Letrado, lo que deberá ocurrir antes de la próxima sesión.

Aprobar la propuesta de distribución de buena gestión presentada por el Servicio Recaudatorio de Contribuciones, correspondiente al año 1966.

Declarar la jubilación forzosa por edad del Recaudador de la Zona de Astorga D. José Flórez Puente, completándose el expediente en la forma reglamentaria.

Aprobar las Bases para el concurso de provisión de la plaza de

Recaudador de Contribuciones de la Zona de Astorga, revisándose éstas antes de anunciar la convocatoria por el Servicio Jurídico de la Corporación.

Aprobar liquidación de obras de reparación en los caminos vecinales de "León a La Bañeza", "Trabajo del Camino a San Andrés del Rabanedo", "La Nora del Río a la Estación de Valcabado", "Palazuelo de Boñar a La Losilla" y "Balboa a la carretera LE-723".

Conceder autorización para utilizar apisonadora del Parque Móvil provincial al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Las Grañeras; Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y Presidente de la Federación Leonesa de Rugby.

Autorizar el cruce de caminos vecinales a D. Francisco Alvarez Serrano en el de "León a La Bañeza"; D. José Alonso Mendaña en el de "Castroalbón a la carretera de Rionegro" y a Eléctricas Leonesas el de "Riego de la Vega a Veguellina de Orbigo", los tres con línea eléctrica.

Aceptar la donación de piezas de valor arqueológico hechas por el doctor D. Julio Carro Carro, expresándole el agradecimiento de la provincia y que se instruya el correspondiente expediente para la concesión al Sr. Carro de la recompensa honorífica que corresponda a sus méritos y plena dedicación leonesa como arqueólogo, investigador e historiador y su leonesismo de la mejor ley.

Mostrarse parte como coadyuvante con la Administración en recursos interpuestos por varios contribuyentes contra la liquidación del arbitrio provincial y que la representación de la Corporación en los mismos la lleve el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del Letrado don Francisco Roa Rico.

Aprobar proyectos de reparación de los caminos vecinales de "Veguellina de Orbigo a Riego de la Vega"; "Torral de Merayo a la carretera número 620 y ramal a Rimor"; "Murias de Paredes a Senra"; "Ardoncino a Banuncias"; "Maraña a la carretera C-635"; "Valderas a Campazas"; "Lorenzana a La Robla"; "Carretera Puente Villarente a Boñar"; "Villaviciosa de la Ribera a Carrizo"; "Valporquero a La

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1967.

1603

Aprobar las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1966 con un superávit de 17.182.636,89 pesetas; la del presupuesto extraordinario de construcción del edificio destinado a la Instrucción Fierro y la de construcción del Conservatorio Provincial de Música y que se siga en todas la tramitación reglamentaria.

Aprobar la cuenta general anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1966 y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales.

Aprobar igualmente las cuentas de caudales del cuarto trimestre de 1966 correspondientes al Presupuesto Ordinario, Especial y Extraordinarios en vigor.

Aprobar igualmente el primer Expediente de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario de 1967 y que se exponga al público por plazo reglamentario.

Fijar el precio de estancia de acogidos por cuenta de la Diputación en los Establecimientos que a continuación se indican, en la cuantía que también se especifica: Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia, 75 pesetas por estancia y día; Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, 55 pesetas; Sanatorio Marítimo de Góriz, 100 pesetas; Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel", de León, 50 pesetas, y Sanatorio Psiquiátrico de Conjo, 60 pesetas.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas: 6.000 pesetas, al Grupo Espeleológico Peñalba (Delegación de la S. D. Casino de León); 25.000 pesetas, a la Rvda. M. Abadesa del Convento de Santa Cruz de Franciscanas Clarisas de esta ciudad; 20.000 pesetas, al Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia; 50.000 pesetas, al Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Bellas Artes, como colaboración para los actos del XI Centenario de la Fundación de la Ciudad de León, para investigaciones con vistas al citado Centenario; y 20.000 pesetas, a la Comisión Provincial de Monumentos como subvención anual correspondiente a 1966.

Aprobar el expediente de fallidos, bajas y adjudicaciones de arbitrios provinciales, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1966.